

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 143/98, de 7 julio, por el que se delimita la Zona de Acción Especial del Noreste y Sur de la provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Noreste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 14 de diciembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

A N E X O

Núm. expte.: JR/192.
 Empresa: Labels Group Spain, S.A.
 Localización: La Carolina (Jaén).
 Inversión: 280.439.665.
 Subvención: 39.261.553.
 Empleo:

Fijo: 20.
 Event.: 0.
 Mant.: 0.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.11.77100.23A.0, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente.: TC/268/98/CA.
 Beneficiario: Soc. Coop. And. La Pequeña Holanda.
 Municipio: Cádiz.
 Subvención: 1.300.000.

Cádiz, 14 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23A.1, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente.: 2293/98/CA.
 Beneficiario: Sumyp de Algeciras, S.L.
 Municipio: Algeciras.
 Importe: 800.000.

Expediente.: 31/99/CA.
 Beneficiario: Aluminio Cervante, S.L.
 Municipio: Chipiona.
 Importe: 1.500.000.

Cádiz, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0, y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente.: 2000/98/CA.
 Beneficiario: Servicios y Mantenimiento Tréllez, S.L.
 Municipio: San Fernando.
 Importe: 1.300.000.

Expediente.: 1997/98/CA.
 Beneficiario: Impulsa El Puerto, S.L.
 Municipio: El Puerto de Santa María.
 Importe: 1.500.000.

Expediente.: 2080/98/CA.
 Beneficiario: Grupo Ibercol, S.L.
 Municipio: Dos Hermanas (Se).
 Importe: 1.000.000.

Expediente.: 85/99/CA.
 Beneficiario: León Salido, S.L.
 Municipio: San Fernando.
 Importe: 950.000.

Cádiz, 15 de diciembre de 1999.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1729/1994, interpuesto por El Corte Inglés, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1729/94, interpuesto por El Corte Inglés, S.A., contra la Resolución de fecha 15 de julio de 1994 de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la sociedad recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud, de fecha 14 de enero de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 917/92-J-F, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de febrero de 1998, cuya dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por El Corte Inglés, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Salud que se declara nula por ser contraria a Derecho. Todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 9 de noviembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 87/99, interpuesto por Vespasur, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 87/99, interpuesto por Vespasur, S.A., contra la Resolución de 19 de octubre de 1998 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se estimó en parte el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 29 de septiembre de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. 598/96, rebajando la cuantía de la sanción impuesta en la misma, y fijándola en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 8 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Vespasur, S.A.", representada por la Procuradora doña Macarena Pulido Gómez y asistida por la Letrada doña Miriam Ocaña Corral, contra la Resolución impugnada que en Atecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo totalmente, sin hacer imposición de costas».

Mediante Providencia de fecha 25 de noviembre de 1999, se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la formación e información en materia turística, convocadas por Orden que se cita.

Reunida la Comisión de Selección el 22 de octubre de 1999 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la base octava del Anexo I de la Orden de 2 de julio de 1999, por la que se regula la concesión de becas para la formación e información en materia turística (Anexo I), se procedió a la fase de selección mediante la evaluación los expedientes personales de los solicitantes en base a los criterios en la base sexta de la misma, por cuanto se refiere a los expedientes académicos, actividades complementarias y de formación en materia de turismo, informática e idiomas y la realización de las entrevistas personales, a cuya finalización se realizó la propuesta que se acompaña. Por todo ello, y en uso de las atribuciones que la misma Orden en su punto tercero le confiere, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas con una dotación de 175.000 ptas./mes cada una durante veinticuatro meses con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.48000.12G, para la realización de trabajos en materia turística en las dependencias de la Dirección General de Planificación Turística a:

- Doña Elisa Prados Pérez, con DNI núm. 27.307.389.
- Don Fernando Almeida García, con DNI núm. 33.354.602.
- Doña Rosa Roperó Guil, con DNI núm. 28.636.035.

Asimismo se designó como suplentes a:

- Doña Ana Almonte de Vega, con DNI núm. 28.915.644.
- Doña Ana María Ferradans Maceira, con DNI núm. 44.038.792.
- Doña María José Márquez Benítez, con DNI núm. 28.750.509.
- Doña Elisa Almonte de Vega, con DNI núm. 28.915.6.
- Doña María José Álvarez Ruiz, con DNI núm. 28.737.394.
- Doña Verónica Serrano Serrano, con DNI núm. 30.825.926.

Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena del Anexo I de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones: